

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9667 *PERTEGAZ, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
BOSSO, S.À. R.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión transfronteriza intracomunitaria.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME"), aplicable por remisión de sus artículos 55 y 66, se hace público que la sociedad española Pertegaz, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), y la sociedad luxemburguesa Bosso, S.À. R.L. (Sociedad Absorbida), todas ellas por acuerdo de su socio único "Comitalia – Compagnia Fiduciaria SpA", han aprobado, con fecha 26 de noviembre de 2017, la fusión transfronteriza intracomunitaria de las citadas sociedades mediante la absorción de la sociedad luxemburguesa Bosso, S.À. R.L. por la sociedad española Pertegaz, S.L., Sociedad Unipersonal, que adquirirá, a título de sucesión universal, el patrimonio íntegro y todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con disolución sin liquidación de esta última, en los términos del Proyecto Común de Fusión Transfronteriza Intracomunitaria (el "Proyecto Común de Fusión") suscrito por los Órganos de administración de ambas sociedades el 24 de octubre de 2017.

El Proyecto Común de Fusión fue depositado en el Registro de Comercio y de Sociedades luxemburgués (Registre de Commerce et des Sociétés) el 25 de octubre de 2017, sin embargo, no fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona al no ser necesario dicho depósito en virtud del artículo 42 de la LME.

Se hace constar, asimismo, que la fusión aprobada es una fusión intragrupo mediante la cual Pertegaz, S.L., Sociedad Unipersonal, absorbe a Bosso, S.À. R.L., ambas íntegramente participadas por el mismo socio único (fusión gemelar).

Los balances de fusión aprobados se corresponden con los balances de situación de las sociedades intervinientes cerrados ambos a 30 de septiembre de 2017. Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la Sociedad Absorbente a partir del día 1 de enero de 2017.

Se hace constar expresamente, conforme a los artículos 43 y 66 de la LME, el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades intervinientes a obtener, de manera gratuita, información exhaustiva sobre las condiciones de la fusión y, en particular, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, el Proyecto Común de Fusión, el informe de los administradores de ambas sociedades sobre el mismo, los balances de fusión y demás información relevante, así como las condiciones de ejercicio del derecho de oposición que corresponde a los socios y acreedores, dirigiéndose al domicilio social de la Sociedad Absorbente, Pertegaz, S.L., Sociedad Unipersonal (domiciliada en Barcelona 08020, calle Josep Plan, número 163, 2.º 7.ª).

En virtud del artículo 44 de la LME, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en alguno de los supuestos legales, a oponerse a la fusión transfronteriza en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último de los anuncios del acuerdo de fusión.

Barcelona, 27 de noviembre de 2017.- El Presidente del Consejo de Administración de Pertegaz, S.L., Sociedad Unipersonal, Osvaldo Bosetti.

ID: A170086348-1